

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

| | |
|-----------------------|--|
| Interlocutorio | No. 625 |
| Proceso | Verbal especial - ley 1561 de 2012 |
| Demandante | María Magdalena Murillo Bedoya |
| Demandado | Hernán De Jesús Betancur Suárez e indeterminados |
| Radicado | 05679 40 89 001 2019 00183 00 |
| Asunto | Designa curador |

Comoquiera que el término de emplazamiento del señor Hernán De Jesús Betancur Suárez, así como las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de usucapión, se encuentra superado sin que estos comparecieran al proceso, procederá esta agencia judicial a designar curador *ad-litem* que represente sus intereses. Ello, conforme lo preceptuado en el artículo 14, numeral 4° de la ley 1561 de 2.012.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Designar como curador ad litem del señor Hernán De Jesús Betancur Suárez, así como las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 023-20778 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara - Antioquia, al Dr. Luis Herney Monroy Escudero, portador de la tarjeta profesional No. 108.758 del C.S. de la J., quien se localiza en la dirección Carrera 55 No. 40 A- 20, Torre Nuevo Centro La Alpujarra. Oficina 703. Medellín, Antioquia, correo electrónico monroyabogado@hotmail.com; designación que deberá ser informada conforme lo dispone el artículo 49 ídem.

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 48, numeral 7° del C. G. del P., el nombramiento será de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, por lo que deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA

JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 078 fijado el día 03 del mes de junio del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario